



Radicado: D 2024070002658

Fecha: 05/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales.** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Parágrafo. Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001.

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación.

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8178021	JUAN ANDRES CARVAJAL DURANGO	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA EN INFORMATICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN	LA PINTADA	I.E LA PINTADA	LICEO LA PINTADA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	14320	JARVY ORDOÑEZ ORTIZ 12751004 PASÓ A OTRO ENTE TERRITORIAL
2	103760094	ANDRÉS FELIPE DURANGO VÉLEZ	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	CIENCIAS SOCIALES	3380	TOBON MONSALVE ALEXIS 71262297 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
3	1007112758	JHON DEIVIS PILA CASTILLO	LICENCIADO (A) EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN LECTURA Y ESCRITURA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO COLEGIO VEINTE DE JULIO	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2143	HERNANDEZ LOPEZ JOHANNA MARCELA 1067935927 SE TERMINA NOMBRAMIENTO PRVISIONAL
4	8431820	ANDRÉS DAVID LÓPEZ FIGUEROA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL- MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	CARACOLI	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3214	ECHEVERRY BUSTAMANTE ELIZABETH 22028053 RENUNCIA
5	98766562	JOHN KENEDY HINCAPIÉ PORRAS	LICENCIADO EN ETNOEDUCACION CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	8187	JIMENEZ RAMIREZ JUAN GABRIEL 98512887 RENUNCIA
6	71387642	VICTOR MANUEL ALVAREZ AGUIRRE	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	YOLOMBÓ	I.E.E.N.S. DEL NORDESTE	I.E.E.N.S. DEL NORDESTE	CIENCIAS SOCIALES	4982	ZORAIDA PATRICIA ESTRADA ECHAVARRÍA 21945855 TRASLADO
7	1018344776	LUISA FERNANDA TAPIAS SALAZAR	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	MATEMATICAS	4039	LUISA MARIA MONTOYA CONDE 1110553110 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
8	22041916	DIANA MARCELA DAZA CALDERON	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	C. E. R. LA GARDEÑA	MATEMATICAS	4022	JOSE ANDRES SEDAN ESPITIA 1152705710 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
9	1121935450	SERGIO HERNAN ROJAS LINARES	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS - MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	MATEMATICAS	2060	ALEXIS NICOLAS DIAZ 1102825410 PASÓ A OTRO ENTE TERRITORIAL
10	11809851	JOSE EUSTAQUIO ROMAÑA RAMOS	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	2157	MARTINEZ VILLALOBOS EFRAIN DAVID 1102845850 RENUNCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
11	22041652	GLORIA PATRICIA GRISALES CHAVERRA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS MAGISTER EN EDUCACIÓN	CACERES	I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	1435	TOVIO GALE NEVER EDUARDO 1103114175 RENUNCIA
12	1098308823	MAURICIO ROPERO PÉREZ	LICENCIADO (A) EN MATEMATICAS - MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. R. LA BRAMADORA	MATEMATICAS	6206	CARDONA PEMBERTHY FRANCISCO YESID 1044100543 RENUNCIA
13	5609213	VICTOR ANAYA CUADROS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. R. TAQUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7015	TAMAYO DAZA DANITZA DAYANA 40807272 FALLECIO
14	35892706	YIRLESA VALDES RUBIO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	TARAZA	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LAS PALMAS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2927	GIRALDO ARANGO ELISABET DEL SOCORRO 21587639 FALLECIO
15	43897417	ISAURA ARRIETA PEREZ	INGENIERO DE SISTEMAS	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	MATEMATICAS	2216	SAVEDRA CORDOBA VILMA DEL CARMEN 26258007 RENUNCIA
16	75092297	JUAN CARLOS ARIAS	LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN EDUCACIÓN	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	C. E. R. JESUS MARIA ALVAREZ	CIENCIAS SOCIALES	15343	YENYFER TATIANA BOTERO TABORDA 1152689509 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
17	32562567	ADIELA AMPARO ATEHORTÚA MARTÍNEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y SALUD - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5004	JULIO RAFAEL OLIVERA LARA 11041095 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
18	1013537616	JAYDER ESTIVER LONDOÑO MARULANDA	INGENIERO BIOMÉDICO - MAGISTER EN EDUCACIÓN	TARAZA	I.E RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	MATEMATICAS	2903	JOSÉ DE LOS REYES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ 7379678 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
19	35890550	MARTHA SOFIA RENGIFO IBARGUEN	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA - ESPECIALISTA EN EDUMATICA	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	MATEMATICAS	2296	MILTON JULIÁN MUÑOZ SERNA 1036401216 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		4-6-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		4-06-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		31-5-24
Proyectó:	Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Andrea Vallejo M	28/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.